



## Memorándum

Para: Licda. Jenni Vanessa Quintanilla García  
Oficial de Información Ad-Honorem

De: Lic. Jorge Antonio Meléndez López  
Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad y  
Director General de Protección Civil

Asunto: Información solicitada

Fecha: 7 de diciembre de 2018



En atención a la solicitud de información realizada por medio del memorándum MEM-UIAP-186-2018, informo lo siguiente:

Primeramente que el Art. 22 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres establece la responsabilidad para el **Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial** a través de la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, para *"...garantizar que en las situaciones de riesgo y desastre, la atención a las mujeres se diseñe y ejecute tomando en cuenta su condición de vulnerabilidad de género y las necesidades propias de su sexo, para lo cual se deberán incorporar acciones y medidas de prevención, atención y protección de las diferentes modalidades de violencia contra las mujeres, en el Plan Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres"*, ya que literalmente dice:

### **Artículo 22.- Responsabilidades del Ministerio de Gobernación**

*El Ministerio de Gobernación a través de:*

**b)** *El Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres a través de la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, deberá garantizar que en las situaciones de riesgo y desastre, la atención a las mujeres se diseñe y ejecute tomando en cuenta su condición de vulnerabilidad de género y las necesidades propias de su sexo, para lo cual se deberán incorporar acciones y medidas de prevención, atención y protección de las diferentes modalidades de violencia contra las mujeres, en el Plan Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.*

Cabe mencionar que en la atención de las emergencias, el Sistema Nacional de Protección Civil cuenta con la **Guía Práctica para la Planificación, Montaje y Coordinación de Albergues Temporales**, la cual fue aprobada por la Comisión Nacional de Protección Civil en septiembre del 2013, en la cual se desarrolla:



- a) Instalaciones diferenciadas para mujeres y hombres, niñas y niños;
- b) La ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMITES que deben funcionar en cada uno de los albergues temporales que se habiliten de forma oficial, entre ellos se encuentra el "Comité de Prevención de Violencia y de Atención a Grupos Prioritarios", el cual desarrollará actividades orientadas a la protección y garantía del cumplimiento de los derechos de niñas, niños, adolescentes, **mujeres embarazadas**, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas de la diversidad sexual. Las funciones principales de este comité, consisten en garantizar la satisfacción de derechos según las características particulares de cada grupo poblacional, evitando conductas de violencia y discriminación contra cualesquiera persona en condición de albergada, desarrollando el tema de "Prevención de violencia contra las mujeres";
- c) Cobertura de necesidades básicas;

La **Guía Práctica para la Planificación, Montaje y Coordinación de Albergues Temporales** puede descargarse en su versión digital en el sitio web de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres en el siguiente link:

<http://proteccioncivil.gob.sv/download/guia-practica-para-la-planificacion-montaje-y-coordinacion-de-albergues-temporales/>

Por otro lado, en el mes de noviembre del año en curso la Comisión Nacional de Protección Civil aprobó la actualización del Plan Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, el cual transversaliza las obligaciones legales establecidas en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres, la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y la Ley de Atención Integral para la persona Adulta Mayor, las cuales están relacionadas con la Gestión de Reducción de Desastres y Atención a las Emergencias.

Atentamente

